



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 29 de julio 2022. A despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante dentro del presente trámite allega memorial informando que el señor Enrique Moreno falleció el día 21 de octubre de 2021.. Sírvase proveer.

AUTO INT. No. 1055

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ENRIQUE MORENO
DEMANDADO: LIGIA AVILA JIMENEZ
RADICACION: 7652031100001-2021-00155-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022

Como quiera que se aportó el Registro Civil de Defunción del señor ENRIQUE MORENO QEPD quien era el demandante en el presente trámite, considera esta judicatura que se debe dar por terminado el presente proceso por sustracción de materia, pues por el fallecimiento de una de las cónyuges, queda disuelto el matrimonio.

Sin más por considerar, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesto por ENRIQUE MORENO contra LIGIA AVILA JIMENEZ, ante el fallecimiento acreditado del demandante.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso, previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

**Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 073 de hoy 01 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

JRM

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff9df36b94481dc9a39d81eb81a4b0c9a204be13f2c07d330a0a57ed03f5108**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>